

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Julián, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción: 17 de diciembre de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **San Julián, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de San Julián, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Julián, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2007/2018 de fecha 11 de abril de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 16 de abril de 2018, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros

por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- a) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- b) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- d) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- e) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.

- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.

Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

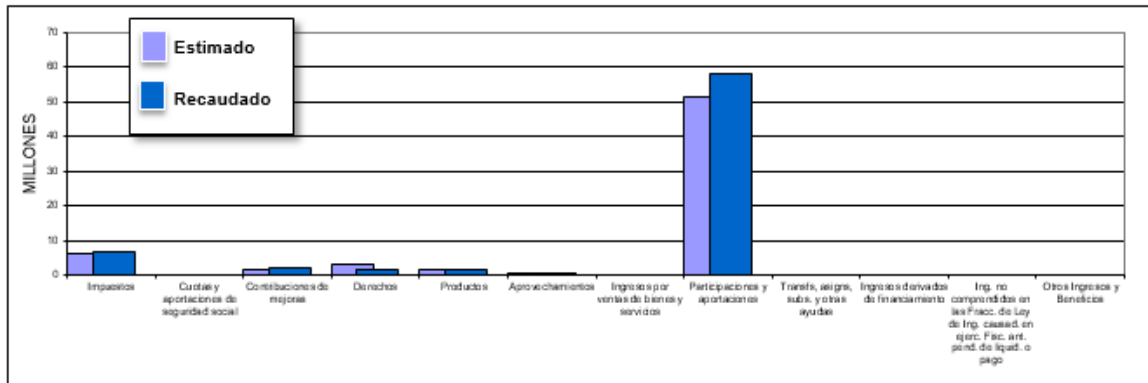
- d) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

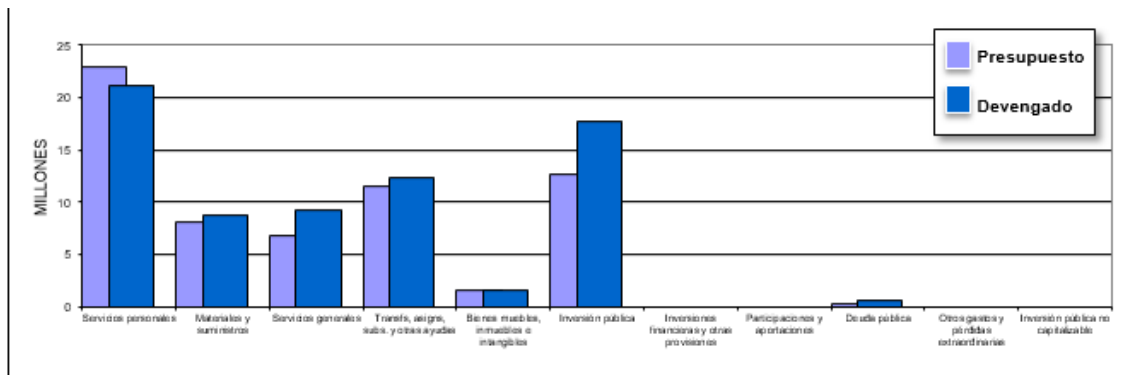
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	6,265,000	6,899,424	110%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	1,500,000	2,077,699	139%
4	Derechos	3,379,500	1,847,334	55%
5	Productos	1,605,000	1,501,915	94%
6	Aprovechamientos	220,000	236,504	108%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	51,052,093	57,908,290	113%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejer. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		64,021,593	70,471,166	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	22,876,078	21,065,776	92%
2000	Materiales y suministros	8,045,561	8,825,719	110%
3000	Servicios generales	6,885,816	9,189,739	133%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	11,611,664	12,390,726	107%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,575,000	1,578,991	100%
6000	Inversión pública	12,720,000	17,729,569	139%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	307,474	570,667	186%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		64,021,593	71,351,187	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. En lo que respecta al presente documento, se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 33 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales,

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1120.- FOLIO No. SIN FLIO.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 por concepto de "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada del convenio derivado del Programa Estatal para el desarrollo de Infraestructura Cultural y Patrimonial celebrado entre la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con el Municipio de San Julián, Jalisco, así como copia certificada de póliza de ingresos por concepto de "Registro de depósito pendiente del recurso para la obra remodelación de Plaza de Armas del municipio de San Julián, Jalisco", de igual manera se suma la documentación de una copia certificada del documento CFDI expedido por el municipio de San Julián, Jalisco, a nombre de la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas por concepto de "Aportación por parte del Gobierno del Estado para la obra remodelación de la Plaza de Armas del municipio de San Julián, Jalisco", para depósito y finalmente se agrega a la documentación una copia certificada de póliza de ingresos número por concepto de "Deposito pendiente de la factura de la remodelación de la Plaza de Armas del municipio de San Julián, Jalisco", para finalizar con la documentación comprobatoria, el ente auditado anexa copia certificada del estado de cuenta de banco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 1130.- FOLIO No. SIN FOLIO.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 por concepto de "Derechos a Recibir Bienes o Servicios, Sub Cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza de ingresos, por concepto de "Anticipo del 25% correspondiente a la obra de construcción de cementerio municipal, segunda etapa", de igual manera se anexa copia certificada del CFDI, a nombre del Municipio de San Julián, Jalisco, por concepto de "Anticipo del 25% correspondiente a la obra de construcción de cementerio municipal, segunda etapa", se suma a la entrega de documentación la copia certificada de la póliza de fianza, así como documentación comprobatoria la copia certificada de póliza de fianza, se anexa copia certificada del

contrato de obra pública a precios unitarios, por tiempo determinado que celebran por una parte el Municipio de San Julián, Jalisco y por otra parte la empresa, para finalizar se agrega copia certificada del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento, mediante la cual se aprueba la autorización para la obtención de un crédito a través de la línea de crédito global de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra “Construcción del Cementerio Municipal Segunda Etapa”; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 2230.- FOLIO No. SIN FOLIO - MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 por concepto de “Deuda Pública a Largo Plazo, Sub Cuenta Préstamo de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación comprobatoria como la copia certificada del emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), dirigido al municipio de San Julián, Jalisco, así mismo se presentó copia certificada del contrato de apertura de crédito simple de fecha 30 de agosto de 2017, celebrado por una parte por el Gobierno Municipal de San Julián, Jalisco, y por otra parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, (BANOBRAS), se anexa copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número mediante la cual solicitan autorización para la obtención del crédito a través del instrumento financiero “Crédito Global” de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra: “Construcción del Cementerio Municipal Segunda Etapa y por último el ente agrega copia certificada del Registro de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco, de fecha 08 de septiembre de 2017, en el cual se aprecia la deuda pública del municipio de San Julián, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3311-0001-401-1.- FOLIO No. VARIOS. - MES: ENERO, FEBRERO, MARZO ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de asesoría en materia de transparencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron como documentación comprobatoria se agrega la copia certificada del informe de actividades de la asesoría en materia de transparencia al municipio de San Julián, Jalisco, en el mes de enero 2017, que contiene un reporte fotográfico, así mismo se anexa copia certificada del Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco,

mediante el cual se requiere a los sujetos obligados para que remitan a este organismo garante, el listado de las personas físicas y/o jurídicas que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos equivalentes a los de autoridad durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017, de fecha 15 de febrero del 2017, se anexa también copia certificada del listado de personas físicas y jurídicas que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos equivalentes de autoridad durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se suma a la documentación comprobatoria, la copia certificada del informe de actividades de asesoría en materia de transparencia al municipio de San Julián, Jalisco en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, así como la copias certificadas de las facturas expedidas a nombre del Municipio de San Julián, Jalisco, por concepto de asesoría, la copia certificada de las pólizas por concepto de pago de asesoría en materia de transparencia y las copias certificadas de una transferencia electrónica de efectivo, de la cuenta a nombre del municipio de San Julián, Jalisco emitida por el banco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3311-0001-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de asesoría por gestión de proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del informe de actividades emitido por la empresa en el cual se describen la gestión realizada en el año 2017, de igual manera se anexa copia certificada de la lista de beneficiados con la entrega de moto aspersoras, se adicionan las copias del expediente de solicitud del Programa de Fomento a la Agricultura, así mismo copia certificada de póliza ingresos, por concepto de pago de asesoría en gestión de proyectos del mes de agosto del 2017, se suman la copia certificada de una transferencia de dinero de igual manera se anexa copia certificada de orden de pago con número así como copia certificada del documento CFDI a nombre del Municipio de San Julián, Jalisco, adjuntando a la misma la copia certificada de orden de compra y copia certificada de las bitácoras de los servicios realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3311-0001-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: FEBRERO, MARZO, JUNIO, JULIO Y SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de asesoría laboral para soporte con demandas laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de informe de actividades preliminar de servicios profesionales, de los meses firmados por el prestador de servicios, así como la copia certificada del contrato de

prestación de servicios profesionales así como copia certificada desistimiento ante el tribunal de Arbitraje y Escalafón del Gobierno de Jalisco, en complemento a lo anterior se agrega copia certificada de contestación de la demanda ante H. Tribunal de lo Administrativo de Jalisco, se adjunta copia certificada del incidente de inadmisibilidad, copia certificada de constancia del Instituto Electoral para la Mayoría de votos de la elección de munícipes para la integración del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, copia certificada de la póliza de ingresos por el concepto de pago de asesoría laboral de, copia certificada de una transferencia de efectivo, copia certificada de orden de pago, copia certificada de la factura a nombre del Municipio de San Julián, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-3451-0001.- FOLIO No. 138- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de deducible por siniestro en percance con el vehículo Nissan Pathfinder de presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la póliza de seguro vehicular así mismo se anexa copia certificada del alta y resguardo del vehículo Nissan Pathfinder modelo 2016, así como un reporte fotográfico integrado por 4 imágenes a color en la que se observan el vehículo, se adjunta de igual manera copia certificada de tarjeta de circulación del vehículo Nissan Pathfinder modelo 2016, se adiciona escrito aclaratorio y copias certificadas de la declaración del accidente y la orden de recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3311-0001-401.- FOLIO No. VARIOS. - MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de asistencia y soporte técnico del sistema de contabilidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se aprueba la contratación, en adición se agrega copia certificada de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y se anexa copia certificada del informe de actividades y trabajos realizados del sistema de contabilidad gubernamental, así como capturas de pantalla en las cuales se advierte el sistema contable implementado reportando las pólizas de ingresos, egresos y diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.4.1.1.0-9211-0001-503.- FOLIO No. VARIOS- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO JUNIO, JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables por concepto de “Pago de Amortizaciones por la compra de auto Pathfinder Nissan para el área de Presidencia y pago de intereses”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de un reporte fotográfico a color en la que se observan imágenes del vehículo Nissan Pathfinder modelo 2016, número de serie, firmado por el Presidente Municipal de San Julián, Jalisco, adjuntando de igual manera copia certificada del registro en el patrimonio municipal, así como su respectivo resguardo del vehículo Nissan Pathfinder modelo 2016, el cual cuenta con las firmas del Encargado de la Hacienda Municipal, así como del resguardante, anexan 4 fotografías del vehículo automotor, así como la copia certificada de Tarjeta de circulación del vehículo Nissan Pathfinder modelo 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.4.1.1.0-9211-0001-503.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizaron pólizas contables por concepto de “Pago de Amortizaciones por la compra de auto Versa Nissan para el área de Oficialía Mayor y pago de intereses”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación como la copia certificada de un Reporte Fotográfico integrado por 4 fotografías a color en la que se observan imágenes del vehículo Nissan Versa modelo 2016, así mismo se agregó la copia certificada del registro en el patrimonio municipal, así como su respectivo resguardo del vehículo Nissan Versa modelo 2016, el cual cuenta con las firmas del Encargado de la Hacienda Municipal, así como del resguardante, anexan fotografías del vehículo automotor adjuntando de igual manera la copia certificada de Tarjeta de Circulación vehículo Nissan Versa modelo 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-0000-0000-504.- FOLIO No. 2121- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “Pago de complemento de butacas para el Auditorio Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron documentación como la copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, mediante la cual se autorizó la firma del convenio con la Secretaria de Cultura con la finalidad de realizar el equipamiento del Teatro-Auditorio de San Julián, así mismo se anexa

copia certificada de resguardo de bienes muebles, así como copia certificada de un reporte fotográfico en el cual se observan imágenes de las Butacas, adjuntando de igual manera la copia certificada de cotizaciones por concepto de 402 butacas, así como copia certificada de acta de entrega recepción de obra que recibe a satisfacción los trabajos consistentes en el Equipamiento del Teatro San Julián; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.1-5111-00001-503- FOLIO No. 1428- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Dos Escritorios Stark 180 chocolate aluminio y dos credenzas para recepción de oficina de presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de resguardo de bienes muebles con número de resguardo así como copia certificada de la factura por concepto de adquisición de escritorio modelo Stark, de igual manera se anexa copia certificada de factura, anexando también copia certificada de un reporte fotográfico integrado por 2 fotografías a color en la que se observan imágenes de escritorio modelo Stark, copia certificada de una cotizaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TECHADO EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN EL PARQUE LOS CRISTEROS, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Techado en cancha de usos múltiples en el parque los cristeros, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

Copias de las transferencias bancarias así como estados de cuenta bancarios, adjuntando de igual manera la certificación de acta sesión ordinaria de ayuntamiento donde se autoriza la realización de la obra, así como el registro en el padrón de contratistas, especificaciones técnicas de obra conteniendo 4 planos, la revisión estructural, el oficio de validación, el análisis de precios unitarios, el programa de obra elaborado por el Director de Obras Públicas, el presupuesto de obra con firma de Director de Obras Públicas, el oficio asignación de residente de obra por parte del ayuntamiento, el oficio asignación de residente de obra por parte del contratista, el oficio de notificación de inicio de los trabajos, la bitácora de obra sin firmas, el oficio de notificación de termino de los trabajos, la minuta de terminación, así como el acta de entrega-recepción derivada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2017 y los números generadores de la segunda estimación de

la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cementerio municipal, segunda etapa en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

El escrito de justificación a excepción de licitación pública, así mismo copia de escrituras del predio donde se realiza la obra, aviso de transmisiones patrimoniales y registro público de la propiedad, adjuntando también la Invitación a 3 empresas constructoras, el acta de fallo, el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento donde se autoriza la realización de la obra, el registro del padrón de contratistas, el plano de obra, análisis de precio unitario, el programa de obra, el presupuesto de obra firmado por contratista y representantes del ayuntamiento, la fianza de garantía de cumplimiento de obligaciones, el oficio de notificación de residente de obra por parte del contratista y el oficio de notificación de inicio de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE REVOLUCIÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en la calle revolución, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron:

La documentación correspondiente a la certificación de acta sesión ordinaria de Ayuntamiento donde se autoriza la realización de la obra, las transferencias aportación estatal, recibo de ingreso a la Hacienda Municipal, aportación migrantes aportación gobierno federal y estados de cuenta bancarios, de igual manera se anexaron las especificaciones técnicas de obra conteniendo 2 planos, el oficio de validación, el presupuesto de obra firmado por el Director de Obras Públicas, el análisis de precio unitario, los números generadores, la minuta de terminación de obra, el acta de entrega-recepción derivada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2017, así mismo se anexaron las tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria de tránsito, retroexcavadora, revolvedora, pipa de agua y compactador.

Adjuntando copia del reporte de horas maquinas, en los cuales se especifica el nombre de la máquina, marca, modelo, cadenamamiento, fecha, trabajos realizados, horas, nombre del chofer y croquis de localización junto con copia del reporte fotográfico y la copia de la minuta de terminación de contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN LA CALLE PROGRESO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento hidráulico en la calle progreso, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de acta de ayuntamiento de sesión ordinaria donde se autoriza la realización de la obra, así como recibos oficiales de ingreso a la Hacienda Municipal de la aportación de Migrantes, aportación Gobierno Federal, estados de cuenta bancarios y transferencia electrónica, se adjuntó a los mismos los planos de obra, el oficio de validación de obra, el presupuesto de obra firmado por el Director de Obras Públicas, el análisis de precios unitarios, los números generadores de obra, la minuta terminación de obra y el acta de entrega-recepción derivada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2017, se agregan también para su análisis las tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria, copias de los reporte de horas maquinas, en los cuales se especifica el nombre de la máquina, marca, modelo, cadenamamiento, fecha, trabajos realizados, horas, nombre del chofer y croquis de localización, copias de los reportes fotográficos y las copias de las minutas de terminación de contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE AVENIDA HIDALGO SALIDA A SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, SEGUNDA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de avenida Hidalgo salida a San Diego de Alejandria, segunda etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de sesión ordinaria de ayuntamiento, donde se solicita autorización para firma de convenio y autorización ejecución de la obra con recursos de FONDEREG 2017.

Así como el convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017 (FONDEREG 2017), la factura expedida por el ayuntamiento, los estados de cuenta bancarios, el proyecto ejecutivo de obra, el oficio de la evaluación de impacto ambiental, el presupuesto de obra, el análisis de precios unitarios, así como los generadores de obra, la minuta de terminación de obra y el acta de entrega-recepción, se anexan las tarjetas de análisis de costo horario de maquinaria, las copias de los reporte de horas maquinas, en los cuales se especifica el nombre de la máquina, marca, modelo, cadenamiento, fecha, trabajos realizados, horas, nombre del chofer y croquis de localización, las copias de los reportes fotográficos y las copias de las minutas de terminación de contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍN DEL CAMPO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Patricia Hernández Martín Del Campo, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, el convenio para el Otorgamiento de Subsidios con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017, de fecha 04 de mayo de 2017, así mismo se agrega el acta de fallo de fecha 02 de junio de 2017, el registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP), los planos de planta y secciones, los catálogo de conceptos, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, el oficio respecto a la asignación, la memoria fotográfica, el escrito de notificación del inicio de los trabajos, el acta de entrega-recepción, el escrito de notificación de la designación del residente, de parte del contratista, adjuntando también el acta circunstanciada respecto a la aclaración de diferencia de 157.24 m² del concepto de "construcción de banquetas (0.12x1.35 hasta 1.50) de concreto hidráulico fc 250 kg/cm², dictaminándose que la obra se ejecutó de acuerdo a lo generado en estimaciones, los números generadores del concepto observado "construcción de banqueta (0.12x1.35 hasta 1.50) de concreto hidráulico fc 250 kg/cm² y el reporte fotográfico de los puntos señalados en generador; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de edificio de seguridad pública, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura número pública, a favor del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, el Aviso de trasmisión patrimonial correspondiente al predio ubicado por la prolongación de la Avenida Hidalgo con una superficie de 1,410 m2, así como la bitácora de obra del contrato, el escrito de notificación de la conclusión de los trabajos, el acta de finiquito de contrato, el acta administrativa de extinción de derechos y de contrato número y por último el acta de entrega-recepción de fecha; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE ARCO DE INGRESO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de arco de ingreso, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la solicitud de alta en el padrón de contratistas del municipio con vigencia del 01 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2019, los planos de planta y secciones, el presupuesto asignado, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, el oficio, respecto a la asignación, el escrito de notificación de la designación, la estimación número 1 y 2 conteniendo estado de cuenta, resumen y números generadores, la bitácora de obra del contrato, el escrito de notificación de la conclusión de los trabajos, con fecha del 06 de febrero de 2018, el acta de entrega-recepción contratista – Obras Públicas, el acta de finiquito de contrato, el acta administrativa de extinción de derechos y de contrato, así mismo se anexan copias del recibo oficial, del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, como reintegro de recursos municipales no ejecutados y la ficha de depósito, de fecha 21 de junio de 2018, a nombre del municipio de San Julián, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA EL CARRIL, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Ampliación de unidad deportiva el carril, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la escritura respecto a contrato de compraventa con propietarios de predio rustico conocido como fracción “B”, se anexa también el aviso de trasmisión patrimonial, incluyendo boleta registral, así como el registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP), se adjuntan copias de plano de planta de modulo sanitario, el plano de estructura para soporte de gradas, a base de perfiles de acero, sin especificaciones, el oficio, respecto a la aprobación de recursos del ramo 20 “Desarrollo Social”, el catálogo de conceptos, el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, el oficio respecto a la asignación, el escrito de notificación de la designación del residente, el escrito de notificación del termino de los trabajos, debidamente rubricado así como el acta de entrega-recepción del Programa 3x1 para Migrantes 2017, se anexa también acta circunstanciada de respecto a la aclaración de diferencia, el reporte fotográfico de los puntos señalados en acta circunstanciada, la copia certificada de Peritaje, la copia certificada de las tarjetas de precios unitarios así como la copia certificada de los generadores de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Sagrado Corazón de Jesús”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de oficio, mediante el cual se le solicita al urbanizador del fraccionamiento “Sagrado Corazón de Jesús” copia certificada del recibo oficial de pago por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, así como la copia certificada del recibo oficial de pago, por concepto de supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS MORAS 3 ETAPA (DE LAS MORAS, TERCERA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las moras 3 etapa (de las moras, tercera etapa”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de oficio suscrito por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, mediante el cual solicita al urbanizador presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los derechos de urbanización y por el concepto de refrendo del permiso de urbanización, así como la copia certificada de recibo oficial de pago, se agrega de igual manera la copia certificada de recibo oficial de pago, la copia certificada de recibo oficial de pago, por concepto de “pago complementario de autorización para urbanizar “Las Moras 3 Etapa (De Las Moras, Tercera Etapa)”, la copia certificada de aviso de transmisiones patrimoniales, relativo a las “áreas de donación dentro del “Las Moras 3 Etapa (De Las Moras, Tercera Etapa)”, se adiciona la copia certificada de aviso de transmisiones patrimoniales, la copia certificada del plano cuyos datos fueron levantados; dibujados y autorizados por la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco; mismo que fue consultado durante la visita física efectuada al fraccionamiento denominado “Las Moras 3 Etapa (De Las Moras, Tercera Etapa)”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL EDÉN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Edén”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de oficio, dirigido al urbanizador, suscrito por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, mediante el cual pide la copia certificada del recibo oficial de pago de los derechos de urbanización por la cantidad, el refrendo del permiso de urbanización, las escrituras públicas que acredite las áreas de cesión para equipamiento, la copia certificada de constancia de solicitud de transmisión de dominio, la copia certificada de avalúo para transmisión de dominio, la copia certificada de constancia de solicitud de transmisión de dominio, la copia certificada de escritura pública, mediante el cual se hace la donación a título gratuito de área de vialidad, la copia certificada de los planos, así como el escrito aclaratorio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SANTA TERESA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Santa Teresa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de oficio, dirigido al urbanizador, suscrito por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, mediante el cual pide copia certificada de los recibos oficiales de pago de refrendo del permiso de urbanización, las escrituras públicas que acrediten las áreas de cesión para equipamiento, se anexa de igual manera la copia certificada de recibo oficial de pago, la resolución, determinada por el Encargado de la Hacienda Municipal de San Julián, Jalisco, en contra de la empresa urbanizadora denominada, por la falta de escritura pública que acredite las áreas de cesión para equipamiento, así como las copias de las constancias de notificación y el escrito aclaratorio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “POZOS AZULES (EL MIRADOR)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Julián, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Pozos Azules (El Mirador)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la copia certificada de oficio, dirigido al urbanizador, suscrito por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, mediante el cual pide copia certificada del recibo oficial de pago por el complementario de los derechos de urbanización, el refrendo del permiso de urbanización, así como la copia certificada de recibo oficial de pago, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa que al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.